

# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.  
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NÚM. 12.

#### Contabilidad.

La injustificada apatía con que muchos Ayuntamientos miran el servicio de remitir á la Contaduría en fin de cada trimestre la Cuenta de gastos é ingresos ocurridos en el mismo en la forma que determina la Real orden de 31 de Mayo de 1886, obligan á este Gobierno á recordarles tan importante servicio con harta frecuencia, y á imponerles el correctivo necesario cuando la desobediencia justifica tal determinación.

Y á los efectos de que no incurran en ésta, en cargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos que menciona la relación adjunta, se apresuren á remitir al Sr. Contador provincial la cuenta del 4.º trimestre de 1901 lo antes posible; apercibiéndoles con la multa de 50 pesetas en el caso de no ser atendida esta circular y aviso.

Guadalajara 10 de Marzo de 1902.

El Gobernador,

**José Carreño de la Cuadra.**

#### Relacion que se cita.

- |                            |                       |
|----------------------------|-----------------------|
| Ablanque.                  | Arbeteta.             |
| Alarilla.                  | Atance (El).          |
| Alcolea del Pinar.         | Atanzón.              |
| Aldeanueva de Guadalajara. | Azañón.               |
| Algora.                    | Balconete.            |
| Alique.                    | Barriopedro.          |
| Almiruete.                 | Berninches.           |
| Almoguera.                 | Bocigano.             |
| Alpedrete de la Sierra.    | Budia.                |
| Alustante.                 | Bujalaro.             |
| Anchuela del Pedregal.     | Cabanillas del Campo. |
| Aranzueque.                | Campillo de Ranas.    |

- |                        |                           |
|------------------------|---------------------------|
| Canales de Molina.     | Negredo                   |
| Canredondo.            | Ocentejo.                 |
| Casasana.              | Orea.                     |
| Castejón de Henares.   | Paredes.                  |
| Castilforte.           | Pareja.                   |
| Castilmimbre           | Peñalen.                  |
| Cendejas de Enmedio.   | Pelegrina.                |
| Cendejas de la Torre.  | Pinilla de Jadraque.      |
| Chiloeches.            | Pioz.                     |
| Cillas.                | Pozo de Almoguera.        |
| Ciruelas.              | Pozo de Guadalajara.      |
| Clares.                | Quer.                     |
| Cogollor.              | Recuenco (El)             |
| Colmenar de la Sierra. | Renales.                  |
| Córcoles.              | Retiendas.                |
| Drieves.               | Riofrio                   |
| Durón.                 | Rivarredonda.             |
| Embid.                 | Riva de Saelices.         |
| Escopete.              | Robledo.                  |
| Fuencemillan.          | Romancos.                 |
| Fuentelequina.         | Sacecorbo.                |
| Fuente-laiguera.       | Sacedón.                  |
| Fuentevilla.           | San Andrés del Rey.       |
| Galápagos.             | Santa María de Poyos.     |
| Galve.                 | Sayatón.                  |
| Gualda.                | Sigüenza.                 |
| Henche.                | Taragudo.                 |
| Hita.                  | Tartanedo.                |
| Hontanillas.           | Terzaga.                  |
| Hontova.               | Tordesilos.               |
| Hórche.                | Torija.                   |
| Horna.                 | Torre Cuadrada de Valles. |
| Hortezuela de Ocen.    | Torronteras.              |
| Humanes.               | Tórtola.                  |
| Huérmece.              | Tortonda.                 |
| Huertahernando.        | Traid.                    |
| Iriepal.               | Vado                      |
| Ledanca.               | Valdarachas.              |
| Lupiana.               | Valdeancheta              |
| Mantiel.               | Valdearenas.              |
| Masegoso.              | Valdeavellano.            |
| Matarrubia.            | Valdeconcha.              |
| Mazuecos.              | Valdelagua.               |
| Mesonos.               | Valdenoches.              |
| Miedes.                | Valdenuño Fernandez.      |
| Mierla (La).           | Valverde.                 |
| Millana.               | Villanueva de Argecilla.  |
| Miñosa.                | Villanueva de la Torre.   |
| Mochales.              | Villar de Cobeta.         |
| Mondéjar.              | Villarejo de Medina.      |
| Navas de Jadraque.     | Villasca de Henares.      |

Villaviciosa. Yebra.  
Villed de Mesa. Yunquera.  
Yebes. Yuata (La).

NUM. 13

Obras públicas.—Expropiaciones.

Por error material se ha publicado en el número 25 del *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día 26 de Febrero último, una lista de propietarios del término municipal de Yebra, la cual se declara anulada por la presente disposición, subsistiendo válida la que oportunamente se insertó en el núm. 14 del mismo periódico oficial, correspondiente al día 1.º de Febrero de 1899.

Guadalajara 4 de Marzo de 1902.

El Gobernador,

**José Carreño de la Cuadra.**

NUM. 14

Obras públicas.—Aguas.

Habiendo solicitado Don Casto Arralde y Gomez, para su proyecto de aprovechamiento de aguas del río Tajo, en el kilómetro 187 y términos municipales de Duron, Mantiel y Chillaron del Rey, la imposición de servidumbre legal de acueducto y estribo de presa, se anuncia en este periódico oficial, para que puedan los interesados en el plazo de quince días, hacer las reclamaciones ó manifestaciones que estimen convenientes, con arreglo á lo prevenido en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, para tramitar los expedientes de aprovechamientos de aguas públicas.

Guadalajara 10 de Marzo de 1902.

El Gobernador,

**José Carreño de la Cuadra.**

Lista de los propietarios de fincas que han de servir la servidumbre indicada.

*Término de Duron.*

Numero de orden.	Nombres de los propietarios	Clase de la finca.
1	Secretario de Duron.....	Viña.
2	D. Ramon Perez.. ..	Id.
3	Idem.	Id.
4	Idem.	Tierra de labor.
5	Idem.	Id.
6	Idem.	Viña.

*Término de Mantiel.*

1	Hereds. de José Batanero..	Tierra de labor.
2	D. Gregorio Manzano.....	Id.
3	Gregorio Rebollo. ....	Viña.
4	Teresa Gonzalez.....	Labor.
5	Pascual Serrano... ..	»
6	Félix Mazario.....	»
7	Enstaquio Martinez.....	»
8	Mariano Garcia Navajo.	»
9	Ramon Navajo.....	»
10	Sabino Garcia.....	»
11	Francisco Manzano.....	»
12	Mamerto Romera.....	»
13	Juan Francisco Benito..	»
14	El mismo.....	»
15	D. Bartolo Mazario.. ..	»
16	Bernardino Rebollo. .	»
17	Hereds. de Ezequiel Mazario	»

18	D. Saturio Delgado.....	Labor.
19	Sabino Garcia.....	»
20	Saturio Delgado.....	»
21	Hereds. de Prudencio Delgado.....	»
22	D. Saturnino Delgado.....	»
23	Bernardino Rebollo.....	»
24	Ruperto Garcia .....	»
25	Bernardino Rebollo....	»
26	Mariano Rebollo. ....	»
27	Herds de Saturio Delgado	»
28	D. Mariano Navajo.....	»
29	José Rebollo.....	»
30	Juan Francisco Benito..	»
31	Ruperto Garcia.....	»
32	Dámaso Delgado.....	»
33	Roman Rebollo.....	»
34	Pablo Mateo... ..	»
35	Luciano Mateo.....	»
36	Gregorio Larrin.....	»
37	Bernardino Rebollo.....	»
38	Común de vecinos.....	»
39	D. José Pascual.....	»
40	Hereds. de Hipólito Perez.	»
41	Común de vecinos.....	»
42	D. Santiago Rojo.....	»
43	José María Mazario.....	»
44	Félix Mazario.....	»

*Término de Chillaron del Rey.*

1	D. Antolin Palomar... ..	Viña.
2	Balbino Rebollo.....	Baldíos.
3	Hereds. de Angel Arroyo..	Viña.
4	D. Gabriel Gil.....	»
5	Herds. de Hipólito Rebollo	»
6	D. Félix de la Higuera ...	»
7	Hereds. de Juan Ruiz... .	»
8	Maximino Millano.....	»
9	Hereds. de Gabriel Gil....	»
10	Id. de Quintin Guijarro...	»
11	D. Balbino Rebollo.....	Baldíos.
12	Santiago Lopez.....	»
13	Benita Duro .....	»
14	Santiago Lopez.. ....	»
15	Raimundo Duro.....	»
16	Martin Duro .....	»
17	Hereds. de Galo Gil.....	»
18	D. Balbino Rebollo.....	»
19	Hereds. de Galo Gil.....	Viña
20	D. Domingo Monsalve....	»
21	Alejandro Esteban.....	»
22	Hereds. de Juan Rebollo..	»
23	D. Juan Gil.....	»
24	Juan Retuerta.....	»
25	Natalia Perez .....	»
26	Común de vecinos.....	Baldíos.
27	D. Teodoro Lopez.....	Viña.
28	Común de vecinos.. ....	Baldíos.
29	D. Raimundo Duro... ..	Viña.
30	Común de vecinos .....	Baldíos.
31	D. León Ortiz.....	Viñas.
32	Común de vecinos.....	Baldíos.
33	D. Lino Camarero.....	Viña.
34	Claudio Rodriguez.....	»
35	Hereds. de Juan Rebollo..	»
36	Id. de Galo Gil.....	Tierra de labor.
37	D. Pedro Monsalve.....	Viña.
38	Juan Vela.....	»
39	Manuel Puig.....	»
40	María Pontero.....	»
41	Juliana Cañas.....	»
42	Raimundo Duro... ..	»
43	Balbino Rebollo.....	Baldíos.

NUM. 15

*Obras públicas.—Aguas.*

Habiendo solicitado D. Casto Arralde y Gomez, para su proyecto de aprovechamiento de aguas del río Tajo en el kilómetro 192, y términos municipales de Pareja y Chillarón del Rey, la imposición de servidumbre legal de acueducto y estribo de presa, se anuncia en este periódico oficial, para que puedan los interesados en el plazo de quince días, hacer las reclamaciones ó manifestaciones que estimen convenientes, con arreglo á lo prevenido en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas.

Guadalajara 10 de Marzo de 1902.

El Gobernador,

**José Carreño de la Cuadra.**

Lista de los propietarios de fincas que han de sufrir la servidumbre indicada.

*Término de Pareja.*

Número de orden	Nombres de la propietarios	Clase de la finca
1	D. Ramón Serrano.....	Secano de 3. <sup>a</sup>
2	Cayetano Mendizabal.....	"
3	Simón.....	"
4	Laureano Ortiz.....	"
5	León Vindel.....	"
6	Ramón Perez.....	"
7	Cayetano Mendizabal.. ..	"
<i>Término de Chillarón del Rey.</i>		
1	D. Ramón Serrano.....	Secano de 3. <sup>a</sup>
2	Rosa Crespo.....	"
3	Julián Puig.....	"
4	Andrea Roncero.....	"
5	Benigno Puig.....	"
6	Ramón Perez.....	"
7	Carmen Cortés.....	"
8	Casto Gil.....	"
9	Cándido Gil.....	"
10	Ramón Pérez.....	"
11	Cándido Gil.....	"
12	Cayetano Pareja.....	"
13	Eulogio Puig.....	"
14	Pedro Monsalve.....	"
15	Eladio Puig.....	"
16	Natalia Perez.....	"
17	Juan Gil.....	"
18	Juan Retuerta.....	"
19	Simón Vindel.....	"
20	Fernando Daga.....	"
21	Ambrosio Baquero.....	"
22	Mariano Palomar.....	"
23	Cayetano Pareja.....	"
24	Prudencio Tierraseca.....	"
25	Eulogio Puig.....	"
26	Pedro Monsalve.. ..	"
27	Eulogio Puig.....	"
28	Prudencio Tierraseca.....	"
29	Cayetano Pareja.....	"
30	Pedro Monsalve.....	"
31	Prudencio Tierraseca.....	"
32	Cayetano Pareja.....	"
33	Eulogio Puig.....	"
34	Pedro Monsalve.....	"
35	Dionisio Cañizares.....	"
36	Fernando Daga.....	"
37	Toribio Ganso.....	"

38	Calixta Alonso.....	Secano de 3. <sup>a</sup>
39	Dionisio Cañizares.....	"
40	Pedro Rebollo.....	"
41	Genaro Vindel.....	"
42	Policarpo Vindel.....	"
43	Zoilo Vindel.....	"
44	Eulogio Puig.....	"
45	Teodoro Lopez.....	"
46	Wenceslao Lopez.....	"
47	Fermin Lopez.....	"
48	Carmelo Romero.....	"
49	Manuel Puig.....	"
50	Calixta Alonso.....	"
51	Miguel Romo.....	"
52	Manuel Romo.....	"
53	Miguel Romo.....	"
54	Calixta Alonso.....	"
55	Enrique Camarero.....	"
56	Faustina Vindel.....	"
57	Marcelino Sanchez.....	"
58	Juan Gil.....	"
59	Manuel de la Higuera.....	"
60	Raimundo Duro.....	"
61	Mariano Palomar.....	"
62	Raimundo Duro.....	"
63	Pío Rebollo.....	"
64	Vicente de la Higuera.....	"
65	María Pontero.....	"
66	Bernardo Encijo... ..	"
67	Marcelino Sanchez.....	"
68	Bernardo Encijo.....	"
69	Wenceslao Lopez... ..	"
70	Encarnación Perez.....	"
71	León Vindel.....	"
72	Toribio Daga.....	"
73	Claro Pedrosa.....	"
74	Toribio Daga.....	"
75	Claro Pedrosa.....	"
76	Cándido Gil.....	"
77	Calixta Alonso.....	"
78	Lucas Benito.....	"
79	Mauricio Gil.....	"
80	Ramón Perez.....	"
81	Claro Pedrosa.....	"
82	Toribio Daga.....	"
83	León Vindel.....	"
84	Claro Pedrosa.....	"
85	León Vindel.....	"
86	Toribio Daga.....	"
87	Prudencio Tierraseca.....	"
88	Cándido Gil... ..	"
89	Leona Cañizares.....	"
90	Quintín Cañizares.....	"
91	Valentín del Rio.....	"
92	Bautista Sánchez.....	"
93	Simón Lopez.....	"
94	Leona Cañizares.....	"
95	Vicente Rebollo.....	"
96	Pedro Rebollo.....	"
97	Pío Rebollo.....	"

NUM. 16

*Pesas y medidas.—Partido de Sigüenza.*

En virtud de las atribuciones que me competen por el art. 63 del Reglamento de pesas y medidas de 5 de Septiembre de 1895, y á propuesta del Sr. Fiel-Contraste de esta provincia, he dispuesto que la comprobación anual ó periódica de las pesas, medidas y aparatos de pesar, se verifique en Sigüenza (cabeza de partido), los días 15, 16, 17, 18 y 19 del actual, en el local

destinado al efecto y con arreglo á lo que determina el mencionado Reglamento.

Trancurrido el término fijado, pasará el Sr. Fiel Contraste al domicilio de todos los industriales, comerciantes, farmacéuticos, oficinas públicas y otros establecimientos sujetos á la comprobación y cuyos dueños no hayan acudido á la oficina en los días marcados; entendiéndose que en este caso, se pagarán derechos dobles de los señalados en el arancel.

Terminada la comprobación en la cabeza del partido, se recorrerán los pueblos correspondientes.

Guadalajara 12 de Marzo de 1902.

El Gobernador,

**José Carreño de la Cuadra.**

NUM. 17

*Negociado 3.º—Presupuestos.*

No habiendo remitido los Alcaldes de los pueblos que se expresan á continuación, el presupuesto adicional ó certificación en su caso, de no tener cantidades pendientes de cobro ó pago del ejercicio de 1900, á pesar de hallarse conminados con la multa de 50 pesetas por circular de este Gobierno de 25 de Septiembre último, he acordado declararles incursos en la referida multa, la que harán efectiva en el papel correspondiente en el término improrrogable de diez días, sin perjuicio de exigirles mayor penalidad de insistir en su demora en el cumplimiento de tan importante servicio.

Guadalajara 11 de Marzo de 1902.

El Gobernador,

**José Carreño de la Cuadra.**

*Relación que se cita.*

Valverde, Alarilla, Atanzón, Balconete, Barriopedro, Miralrio, Muduex, Villaviciosa, Arbeteta, Armallones, Carrascosa de Tajo, Cogollor, Huertahernando, Huertapelayo, Ocentejo, Rivarredonda, Sacecorbo, Torre Cuadrada de Valles, Villarejo de Medina, Zaorejas, Alpedrete de la Sierra, Fuencemillan, Humanes, Montarrón, Retiendas, Valdenuño Fernández, Chiloeches, Tórtola, Cillas, Peñalen, Peralejos, Tordellego, Villar de Cobeta, Almoguera, Aranzueque, Drieves, Fuente-lencina, Mazuecos, Zorita de los Canes, Alcocer, Alique, Casasana, Córcoles, Pareja, Bujalaro, Horna, Navalpotro, Sigüenza y Torrevaldealmen-dras.

## DIPUTACION PROVINCIAL

*Acta de la sesión celebrada el día 27 de Abril de 1901*

Presidencia del Sr. Presidente D. Ricardo Martínez.

SEÑORES QUE ASISTEN

Aguado.  
Alvira.  
Celada.  
Cuevas.  
García Montesoro.  
Igneson.  
Megino.  
Solano.  
Zabía.  
Corral, Secretario.  
Herrera, Secretario.  
Martínez, Presidente.

Abierta la sesión á las cuatro y cuarto de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Presidente don Ricardo Martínez, y con asistencia de los Sres. Diputados que al margen se dice, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el Sr. Sanchez no podía asistir á la sesión, por continuar enfermo.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de

Fomento, que en la sesión anterior quedó sobre la mesa, y en el que aquélla propone que la Diputación conceda al Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, el 50 por 100 del importe como subvención, que ocasione la construcción del camino vecinal de dicho pueblo á Azuqueca, consignando al efecto la suma correspondiente en el presupuesto ordinario para 1902.

El Sr. Aguado propuso se aprobara, con la variación de que fuera en el adicional al del corriente ejercicio, y previo pase del expediente al Ingeniero para rectificar el estudio y ver si podía hacerse más económicamente.

El Sr. Solano dijo, que si pasaba al Ingeniero, no podía despacharse para la época que desea el Sr. Aguado ó que propone la Comisión que mantiene su dictamen.

El Sr. Celada hizo una extensa relación de este expediente, insistiendo en que lo que el pueblo pide, es solamente el 50 por 100 del coste del camino y que éste debía incluirse en el adicional, puesto que ya en años anteriores la Diputación había consignado cien mil pesetas para esta clase de obras, y por tanto, estaban incluidas en resultas, y de esta manera no era necesario hacer nuevo reparto á los pueblos.

El Sr. Solano defiende el dictamen de la Comisión y manifiesta que lo expuesto por los señores Aguado y Celada, no es posible legalmente, porque todos los créditos presupuestos para servicios, que no se han ejecutado en años y presupuestos anteriores al finalizar éstos, caducaron legalmente, extendiéndose con este motivo en explicar procedimientos legales de hacienda, que hacían ver á juicio suyo, que hay mucho de ficticio en el superavit de que se habla que tiene la Diputación.

Los Sres. Aguado, Celada y Solano rectificaron, insistiendo en sus opiniones.

El Sr. Igneson propuso pasara el expediente al Ingeniero, y el Sr. Cuevas rogó, que en vista de la diferencia de criterios, la Comisión retirara el dictamen para presentar otro armonizando, si era posible, las diferentes aspiraciones.

El Sr. Solano, como de la Comisión, retiró el dictamen.

Dada cuenta del dictamen de la misma Comisión proponiendo se deje sin efecto el de la Comisión provincial, fecha 1.º de Marzo último, por el que se concedía al contratista de las obras de construcción del puente de Membrillera, una cantidad como indemnización y por equidad, de los daños sufridos por una riada ó avenida, y abierta discusión,

El Sr. Cuevas impugnó el dictamen defendiendo el acuerdo de la Comisión provincial, á cuya sesión asistió como suplente, indicando que el acuerdo se fundó en la equidad.

El Sr. Igneson manifestó que no asistió á aquella sesión de la Comisión provincial, no obstante ser Vocal numerario de la misma.

El Sr. Solano sostuvo el dictamen de la Comisión de Fomento, haciendo una minuciosa reseña de todo el expediente y resumida en las tres conclusiones siguientes: 1.º Que no era competente la Comisión provincial para acordar lo que resolvió. 2.º Que la Diputación no puede sancionarlo porque el contratista no tiene derecho á lo concedido dentro de la legislación vigente. 3.º Que los perjuicios que dice el contratista, no aparecen regulados sino en el expediente, y por todo esto la

Comisión proponía que no lo sancionara la Diputación.

El Sr. Cuevas insistió en que se aprobara el acuerdo de la Comisión provincial.

El Sr. Presidente suspendió la sesión por breves momentos.

Reanudada, y pedido que la votación del dictamen que se estaba discutiendo fuera nominal, se verificó ésta y dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron sí:

Aguado.	Solano.
Alvira.	Zabia.
García Montesoró.	Corral, Secretario.
Igneson.	Martínez Presidente.
Megino.	Total, 9.

Dijo no: el Sr. Cuevas.

El Sr. Presidente dijo, que no siendo número suficiente el que demostraba la votación verificada para adoptar acuerdo, con arreglo al art. 67 de la ley Provincial, se levantaba la sesión.

El Sr. Solano protestó diciendo que la votación era válida, porque nadie había pedido que se contara el número de Sres. Diputados, y que él y los que se hallaban presentes, estaban dispuestos á sostener la validez de la votación y del acuerdo.

El Sr. Presidente señaló como orden del día para la del lunes á las cuatro, la votación del dictamen pendiente y los demás que formularan las Comisiones.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Ricardo Martínez.—Los Diputados-Secretarios, Venancio Corral.—José Antonio Herrera.—El Secretario de la Corporación, Luis García del Val.

## COMISION PROVINCIAL

Acordada la subasta de las obras de reparación del puente provincial sobre el río Tajuña, sito en el término municipal de Valderrebollo por licitación pública, dicha Comisión ha dispuesto tenga lugar el referido acto en el salón de la Excma. Diputación, el día 16 de Abril próximo, á las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia ó Vocal de la referida Comisión en quien delegue, con asistencia del representante de la Corporación y del Notario público designado al efecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 11, acompañando la cédula personal, y con sujeción al modelo de proposición que á continuación se expresa.

En todos los días laborables estarán de manifiesto en Secretaría los planos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas.

El importe de la obra es de tres mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas un céntimo, y para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la Caja Sucursal de Depósitos ó Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 del importe del presupuesto de la obra, y el definitivo del 10 por 100 aprobada que sea la subasta, que importan, respectivamente, 174'45 pesetas y 348'40 pesetas.

Guadalajara 8 de Marzo de 1902.—El Vicepresidente, Narciso Sanchez Hernandez.—El Secretario, Luis García del Val.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de ..... con cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio

inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, número .... y de la memoria, planos y presupuesto formado para la reparación del puente provincial sobre el río Tajuña, sito en término municipal de Valderrebollo, como asimismo de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se compromete á ejecutar las expresadas obras con arreglo en un todo al citado proyecto y pliego de condiciones, por la cantidad de .... (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

## Administración de Propiedades y Derechos del Estado.

Hallándose esta Administración instruyendo expediente de investigación por detentación de la derruido ermita denominada de los Urbinas ó de San Miguel del Monte y terrenos anejos á ella, sita en esta ciudad, y que linda con la Cuesta de San Miguel, calle de Barrionuevo alto y callejón cerrado al público, por el presente anuncio se hace público, para que aquellas personas que se crean con derecho y título suficiente sobre los terrenos de referencia, acudan á presentarlos en esta Administración de Propiedades, en el término de diez días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

Guadalajara 10 de Marzo de 1902.—El Administrador de Propiedades, Francisco Guerrero.

## AYUNTAMIENTOS.

SACEDON.

Copia del presupuesto de gastos é ingresos carcelarios de este partido y repartimiento entre los pueblos del mismo para el año de 1902, aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 8 de Febrero último.

### GASTOS.

	Peset. Cént.
Sueldo del Jefe de la Cárcel.....	730
Id. del demandadero de la misma.....	100
Id. del Médico auxiliar de la Administración de justicia y penitenciaria...	750
Id. del barbero-sangrador.....	60
Id. del Depositario de fondos carcelarios.	200
Gastos de alumbrado del establecimiento	135
Id. de reparación de utensilios.....	50
Id. del alquiler del edificio.....	250
Gratificación al Secretario y gastos de escritorio .....	200
Gastos de limpieza de lugares inmundos.	25
Para socorro á los presos á razón de ocho diarios y á 50 céntimos diarios cada uno .....	1.460
Asignación al Farmacéutico por medicamentos.....	100
Para pago de bagajes y piezas de convicción .....	45
Para id. de los socorros extraordinarios el jueves Santo y Navidad.....	25
Para recomposición de prisiones y cerraduras .....	40
Gastos de alumbrado de la Audiencia del Juzgado... ..	40
Id. del mobiliario y sus dependencias..	200
Id. de combustible para las dos estufas de id.....	100
Para los gastos imprevistos que ocurran.	100

Para pago del aumento de sueldo al Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la penitenciaría correspondiente al año anterior.....	500
Para reintegrar á los vecinos de la mitad del anticipo que hicieron para la reposición del Juzgado que todavía se adeuda.....	2.350
<b>Total gastos.....</b>	<b>7.460 »</b>

## INGRESOS.

Existencia que se gradúa ha de quedar existente en fin del ejercicio anterior.	1.300
Cantidades pendientes de cobro de años anteriores que se calculan realizables en este ejercicio.....	2.100
Por repartimiento girado entre los pueblos del partido en proporción al número de almas de cada uno.....	4.060
<b>Total ingresos.....</b>	<b>7.460</b>

*Repartimiento entre los pueblos del partido.*

PUEBLOS	Número de almas.	Cuota anual — Petas, Cts.
Alcocer.....	1.354	392 66
Alique.....	169	49 01
Alocén.....	357	103 53
Alóndiga.....	750	211 70
Auñón.....	1.274	369 46
Berninches.....	626	181 54
Casasana..	312	90 48
Castilforte.....	341	98 89
Chillarón del Rey.....	416	120 64
Córcoles.....	559	162 11
Escamilla.....	542	157 18
Hontanillas.....	165	47 85
Millana.....	554	160 66
Morillejo.....	482	139 78
Olivar (El).....	408	118 32
Pareja y Tabladillo.....	974	282 46
Peraiveche.....	430	124 70
Recuenco (El).....	498	144 42
Sacedón y la Isabela.....	2.095	607 45
Salmerón.....	1.063	308 27
Santa María de Poyos.....	339	98 31
Torronteras.....	121	35 09
Villaexcusa de Palositos.....	190	55 10
<b>Totales.....</b>	<b>13 999</b>	<b>4.059 71</b>

Sacedón 6 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Francisco Zorrilla.

Habiendo sido ascendido el Jefe de la Cárcel de este partido D. Víctor Pajares Mayor, á Vigilante 1.º del Cuerpo de Establecimientos penales, el cual se ha hecho acreedor á que se le sustituya en el mismo cargo, como recompensa á sus muchos y buenos servicios prestadas en él, esta Alcaldía al efecto propone á la Junta de representantes de los Ayuntamientos que componen este partido judicial, elevar la categoría y sueldo del Jefe de dicha Cárcel, á la cantidad de 1.000 pesetas anuales, que como minimun disfrutan los empleados de su clase; y con el fin de acordar sobre este aumento lo que proceda, he acordado convocar por medio del presente anuncio á la mencio-

nada Junta, á sesión que ha de celebrarse el día 18 del actual, hora de las once, y de no asistir suficiente número de señores representantes, se señala el día 22 del mismo á igual hora, para nueva reunión, en la que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Sacedón 8 de Marzo de 1902.—El Alcalde-Presidente, Francisco R. Zorrilla.

## ANGUITA.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, el mozo Felipe Bolaños Serrano, que obtuvo el núm. 1, en el sorteo del presente año, á pesar de ser citado por edicto en el *Boletín oficial*, se le requiere por el presente para que se sirva concurrir antes del 31 de los corrientes, á exponer las razones que le asistan, pues de lo contrario será declarado prófugo, parándole el perjuicio consiguiente.

Dicho mozo se supone está pordioseando por la Alcarria y la falta de sus facultades intelectuales le hace ignorar sus obligaciones; por lo tanto, se suplica á los Sres. Alcaldes, indaguen si se encuentra en sus respectivos términos, disponiendo su conducción ó detenerle y dar conocimiento á esta Alcaldía para pasar á recojerlo.

Anguita 7 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Martín Sancho.

## ALMOGUERA.

En la noche del 6 al 7 del actual, le fueron robadas al vecino de esta villa, Don Clemente Fernandez, de la cuadra donde las tenía, dos caballerías de las señas que á continuación se expresan, por lo que suplico á todas las Autoridades la busca y captura de dichas caballerías y detención del individuo ó individuos en cuyo poder se hallen.

Almoguera 7 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Eusebio Herrero.

*Señas de las caballerías.*

Un macho mular cerrado, pelo castaño oscuro, alzada de 6 á 7 dedos sobre la marca, herrado de las cuatro extremidades, crin corta, cabezón con cadena, aparejado con lomillos y baticola, dos mantas de munición, una parda y otra negra bastante usadas, jalma sin ataharre y sobrejalma.

Una potra de 23 meses, alzada poco más de la marca, pelo negro, sin herrar, tiene una estrella en la frente, crin larga y espuntada.

## LA BODERA.

Del reconocimiento practicado en el día de hoy por el Sr. Profesor Veterinario y Junta municipal de Sanidad en el ganado vacuno de los ganaderos de este pueblo, resulta hallarse limpio de la enfermedad fiebre aftosa que venían padeciendo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Bodera 5 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Francisco de Mingo.

## LARANUEVA.

Terminado el plazo para la admisión de solicitudes, este Ayuntamiento ha acordado nombrar Secretario del mismo en propiedad, á D. Victoriano Domingo de Francisco.

Lo que se hace público para conocimiento de los demás aspirantes.

Laranueva 4 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Santiago Tejedor.

### SAELICES.

Habiendo sido reconocidos en el día de hoy por el Sr. Profesor Veterinario y Junta local de ganaderos, los correspondientes á la clase lanar de este distrito municipal, resultan hallarse algunos de ellos atacados de la enfermedad Glosopeda.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos limítrofes, á fin de que se abstengan de aproximar sus ganados á esta jurisdicción.

Saelices 6 de Marzo de 1902.—El Presidente local, Domingo S. García.

### SALMERON.

Por destitución del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento; su dotación consiste en 999 pesetas anuales, cobradas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma deberán acreditar hallarse adornados de los requisitos que previene el art. 123 de la ley Municipal y dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial, pasados que sean se proveerá.

Salmeron 9 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Bernardino Gamboa.

### EL SOTILLO.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se encuentra vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el haber anual de 125 pesetas, más tres celemines de trigo, satisfechas en la recolección de cada un año.

En igual forma se encuentra vacante la plaza de Sacristán-organista de esta parroquia con el haber anual de tres celemines de igual clase de trigo, más 50 pesetas abonadas de la fábrica de la Iglesia.

Los que reúnan las circunstancias necesarias para desempeñar dichos cargos, dirigirán sus solicitudes en el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca inserto en el periódico oficial.

El Sotillo 7 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Valentin Simón.—El Párroco, Tomás Castellote.

## DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el tiempo que se les señala:

Pozo de Almoguera, el reparto de consumos para 1902, por término de quince días.

Pioz, las cuentas del Pósito del año 1901 por quince días.

Hortezuela de Ocen, el padrón de cédulas personales para 1902 por término de ocho días.

Alarilla, los mismos documentos por quince días.

Cubillejo del Sitio, las cuentas de ordenación del Pósito del ejercicio de 1901 por treinta días.

Fuentenovilla, el repartimiento gremial por el grupo líquidos por ocho días.

Galápagos, el repartimiento de consumos por el grupo de líquidos, aguardientes, alcoholes y licores y el de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit por término de ocho días.

Santiuste, las cuentas de presupuesto y caudales del año 1901 por quince días.

El Recuenco, los repartimientos de consumos por cereales y líquido para 1902 por ocho días.

Fuensaviñán, las cuentas municipales de propios de 1901 por quince días.

## Juzgados de instrucción

### SIGUENZA.

Don Eduardo Cano y López, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por diez días, ante este Juzgado, á Isabel Gimenez, criada que ha sido del vecino de esta Ciudad, Sebastian Fernández, para que responda á los cargos que la resultan en causa que instruyo sobre hurto doméstico.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, y muy particularmente á la Guardia civil, que procedan á su busca y detención en su caso, poniéndola á disposición de este Juzgado si fuere habida, y ocupándole el dinero que se la encontrase sino justifica su legítima procedencia, hasta la cantidad de 310 pesetas, con la que se fugó de casa de su amo, según resulta de la causa; dicha Isabel se presume pueda encontrarse en Madrid, calle en Beneficencia, números 7 y 9, en compañía de su hija Carmen Ferran y de su cuñada Dolores Ferran.

Dado en Sigüenza á 1.º de Marzo de 1902.—Eduardo Cano.—P. M. de S. S.—Antonio M. González.

### SACEDON.

D. Vicente Cano-Manuel y Sanchez-Covisa, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectiva la multa impuesta por la Audiencia de Guadalajara á Inés Martínez y Martínez, Wenceslao García Herrero y María Perez Olmo, se sacan á pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes que le han sido embargados y que aparecen descritos en el periódico oficial de la provincia, correspondiente al 10 de Febrero último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 1.º de Abril próximo, á las diez de la mañana, con las mismas formalidades que la anterior.

Dado en Sacedon á 7 de Marzo de 1902.—Vicente Cano-Manuel.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

### ATIENZA.

D. Ignacio Docavo y Alberti, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto de cuatro fanegas de trigo puro, á D. Clodoaldo Sanz Bellosillo, vecino de esta villa, y como comprendido en el número primero del artí-

culo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Miguel Esteban, conocido por un tal Molina, y que se dedica á comprar pieles, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa de su razón, cuyo término empezará á correr desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Atienza á 4 de Marzo de 1902.—Ignacio Docavo.—P. S. M.—Adolfo Felipe Díez.

### COGOLLUDO.

Don Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado á instancia de D. Manuel Alvarez Magdalena, mayor de edad, casado, del Comercio, vecino de Madrid, calle de Botoneras, número, 3, sobre inscripción de dominio de las fincas sitas en término municipal de Uceda, que á continuación se expresan:

#### *Fincas en la población y término de Uceda.*

Una octava parte de la casa número 39, moderno, de la calle Real ó de la Calzada; linda por la derecha entrando por su puerta principal con otra número 41, de la propiedad de Eustasio del Rey, por la izquierda con la número 37, de Celedonio del Rey y por la espalda ó testero con la citada casa de Eustasio del Rey y otra de Manuel Rubio. La extensión superficial de esta finca no está determinada, pero sus límites y linderos son públicos y notorios. Valorada esta octava parte en doscientas ochenta y una pesetas veinticinco céntimos.

Una tierra en los Mirabuenos, de haber una fanega y seis celemines ó cuarenta y seis áreas y cincuenta y ocho centiáreas; linda al Este Pedro Calleja, al Sur Rafael Sanz, al Oeste barranco de la Virgen y al Norte Gregorio García. Vale ciento diez pesetas.

Otra en la Endita, cabe una fanega ó treinta y una áreas cinco centiáreas; linda al Este Manuel Perez, Sur Cipriano Acebedo, Oeste Juan Martin y Norte el monte Dehesa Nueva. Vale sesenta pesetas.

Otra en el Frontal, de haber dos fanegas ó sesenta y dos áreas diez centiáreas; linda al Este Pablo Guerra, al Sur Casimiro Perez y el Vallejo, Oeste con el Vallejo y Norte Celestino Rojas. Vale ciento cincuenta pesetas.

Otra en Guesa, de la cabida y equivalencia que la anterior; linda al Este con Ignacio Sanz, al Sur Justo Guerra, Oeste Eusebio Sanz y al Norte otra de la herencia de que procede. Vale trescientas pesetas.

Otra en Valdegomar, de haber nueve celemines, equivalentes á veintitres áreas y veintinueve centiáreas; linda al Este con camino, Sur Justo Guerra, Oeste Gregorio Rojas y al Norte Matilde Jabardo. Vale ciento cuarenta pesetas.

Otra en Terro de la Arma, cabe una fanega y seis celemines ó cuarenta y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Este con camino, Sur Justo Guerra, Oeste Faustino Calleja y Norte Feliciano Acero. Vale doscientas pesetas.

Otra con algunos olivos en Araguz, de haber

tres fanegas, equivalentes á noventa y tres áreas quince centiáreas; linda al Este Gregorio Rojas, Sur Antonio Jabardo, Oeste Tomás Perez y Norte camino, vale doscientas quince pesetas.

Una viña en olivar, de haber una fanega, que hacen treinta y una áreas cinco centiáreas; linda al Este herederos de Eustaquio del Rey, Sur con los de Felipe Acebedo, Oeste Antero Perez y al Norte herederos de Aniceto Elgueta. Vale cien pesetas.

Otra viña en el Majuelo, cabe unas tres fanegas, sin atención á medida; linda Saliente paredes del Bosque, Mediodía finca de Ramon Sanz, Poniente el Arroyo de Vaca y Norte finca de Juana Acero. Vale doscientas cincuenta pesetas.

Otra en el Cerrillo, cabe una fanega; linda al Este un tal Gabriel, vecino de El Cubillo, Mediodía Micaela Sanz, Poniente Juana Acero y Norte la misma. Vale cien pesetas.

Otra en la Barquilla, cabe una fanega; linda al Este Eusebio Sanz, Mediodía Miguel y Francisco Serrano, Poniente Feliciano Acero y Norte Pablo Guerra. Vale cien pesetas.

Otra en la Encinilla, cabe unas ocho fanegas; linda al Este Matilde Jabardo, Mediodía Juan Prieto Arribas, de Valdepeñas, Poniente Julian Lobo y Norte Eusebio Sanz. Vale ochocientas pesetas.

Otra en la Peñuela, de haber una fanega y nueve celemines; linda al Este Gregorio García, Mediodía Ignacio Sanz, Poniente herederos de Murga y Norte Manuel Perez. Vale doscientas pesetas.

Otra en la Torre, cabe dos fanegas y media; linda al Este Tomás Pérez, Mediodía Lucio Sopena, Poniente Alejandro Elgueta y Norte Vicente Calleja. Vale doscientas cincuenta pesetas.

Otra en la Esquina del Bosque, de haber una fanega y tres celemines poco más ó menos; linda Saliente Julián Lobo, Sur Javier Pineiro, Poniente camino de los Molinillos y Norte herederos de Ciriaco García. Vale cien pesetas.

Un Cocedero y Cueva en la calle del Mediodía número tres, se compone de cueva y pajar con vasijas, mide de largo cincuenta pies y de ancho veinticinco, su construcción de piedra y barro; linda por derecha entrando en él, corral y cocedero de Venancio Arranz, izquierda casa de Sinforiano Guerrero, y por la espalda con el mismo corral y cocedero del mismo Venancio. Vale mil doscientas pesetas.

Una viña majuelo al sitio llamado Arroyo de Vaca, de haber dos fanegas próximamente; que linda al Saliente finca de D. Eduardo Aldeanueva, Mediodía D. Manuel Alvarez, Poniente Arroyo de Vaca y Norte D. Angel Cuesta. Vale cuatrocientas pesetas.

Y á los efectos del párrafo tercero del artículo cuatrocientos cuatro de la ley Hipotecaria, se ha acordado se cite á Doña Gregoria Gomez Conejero, Doña Petra García Perez, Doña Magdalena Durá Gomez y Don Isidoro y Petra Perez Acero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de ciento ochenta días á contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia comparezcan en este Juzgado si quisieren alegar su derecho en contra de dicha inscripción solicitada por el Don Manuel Alvarez.

Dado en Cogolludo á veintisiete de Febrero de mil novecientos dos.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. M.—Angel Núñez.